

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. ANALIA RACH QUIROGA DR. VICTOR HUGO MARTEL
Subsecretaría Directora

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 16 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 EDICION N° 9.867

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7685

ARTÍCULO 1°: Institúyese el día 6 de enero de cada año como "Día del Afrodescendiente Chaqueño y de la cultura Afrolitoraleña", en conmemoración a la festividad de San Baltasar.

ARTÍCULO 2°: Incorpórase el día 6 de enero como "Día del Afrodescendiente Chaqueño y de la cultura Afrolitoraleña", al calendario escolar.

ARTÍCULO 3°: El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología dispondrá que en todos los niveles de los establecimientos escolares de gestión estatal y privada, se incluya en los contenidos curriculares la conmemoración de este día, para el reconocimiento y promoción de la cultura afrolitoraleña.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 3036

Resistencia, 17 noviembre 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.685; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.685, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenía

s/c.

E:23/11/15

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7686

ARTÍCULO 1°: Prorrógase por el término de dos (2) años, a partir de la sanción de la presente, la declaración de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación del inmueble comprendido en la ley 7127.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 3037

Resistencia, 17 noviembre 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.686; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.686, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenía

s/c.

E:23/11/15

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7689

ARTÍCULO 1°: Adhiérese a la ley nacional 26.968, que prohíbe la venta, expendio o suministro a cualquier título a menores de edad, de adhesivos, pegamentos, cementos de contacto, selladores o similares, que contengan en su formulación más de un diez por ciento (10%) de solventes orgánicos volátiles, susceptibles de ser inhalados para provocar efecto psicoactivo o estado de alteración mental.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 3040

Resistencia, 17 noviembre 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.689; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.689, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenía

s/c. E:23/11/15

————— >*< —————
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7692

ARTÍCULO 1°: Declárase Patrimonio Histórico Cultural a la Escuela de Enseñanza Primaria N° 536 "General Manuel Belgrano", creada el 5 de abril de 1954, como Escuela Provincial N° 1, ubicada en la localidad de La Leonesa, Departamento Bermejo, Provincia del Chaco, en el marco de lo normado por la ley 5556 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo, a través del Instituto de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, dará cumplimiento a los principios y objetivos, métodos e instrumentos de actuación pertinentes para proteger, conservar y restaurar el edificio declarado en el artículo precedente, con la participación y el compromiso de la comunidad local.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 3038

Resistencia, 17 noviembre 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.692; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.692, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenía

s/c. E:23/11/15

————— >*< —————
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7693

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación el inmueble, ubicado en la Ciudad de Resistencia, cuya identificación se detalla a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección C - Chacra 210 - Manzana 24 - Parcela 1.

SUPERFICIE: 25 as.

INSCRIPCIÓN: Tomo 192 - Folio 208 - Finca N° 18.588 - Año 1947.

PLANO N°: 20-298-RE.

PROPIETARIO: Herluf OXHOLM.

OBSERVACIONES: INMUEBLE: Inscripto al Tomo 133 - Folio 184 - Finca 15.418 - Zona Chaco, en mayor extensión, que según plano de mensura para prescripción adquisitiva 20-288-12, figura la Parcela 14 de la Manzana 24 - Poseedor: Raúl Alberto PELEATO (que pretende prescribir).

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, se adjudique en venta a los actuales ocupantes por tratarse de familias carenciadas, debiendo tenerse en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes, como así en los planes de financiación que se determine, en congruencia con el objetivo social de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: El Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión de los inmuebles indicados en el artículo 1° de la presente, conforme con las reglamentaciones municipales y tramitará el correspondiente título de propiedad, inscribiéndolo ante el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco como Bien de Familia.

ARTÍCULO 4°: Para la determinación del valor de venta deberá tenerse en cuenta el carácter social de la presente ley.

ARTÍCULO 5°: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean adjudicatarias de vivienda, de planes de regulación de dominio o propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 6°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas al Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 3039

Resistencia, 17 noviembre 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.693; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.693, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenía

s/c. E:23/11/15

————— >*< —————
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7695

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo, a transferir en venta a un precio simbólico de un peso (\$) 1, a favor del Estado Nacional, a través del Instituto de Colonización, un inmueble de su propiedad, ubicado en cercanías de la Localidad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, cuyos datos identificatorios se detallan a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II

- Sección A - Parcela 52 - Departamento Libertad.

PROPIETARIO: Provincia del Chaco.

INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 2047.

SUPERFICIE: 47 has, 65 as, 77 cas. Según Plano N° 11/10/97.

ARTÍCULO 2°: El inmueble transferido en el artículo anterior, será destinado exclusivamente a las instalaciones de un Complejo Penitenciario Federal, dependiente del Servicio Penitenciario Federal. Esta transferencia quedará sin efecto en caso de no iniciarse las obras en el plazo de 3 años, prorrogables por el Poder Ejecutivo por un (1) año más.

ARTÍCULO 3°: El incumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la presente, dejará sin efecto la ley, debien-

do el Estado Provincial tomar posesión inmediata del inmueble.

ARTÍCULO 4º: El inmueble cedido no podrá ser transferido ni enajenado.

ARTÍCULO 5º: Los gastos de escritura y protocolización que demande el cumplimiento de la presente ley, serán efectuados sin cargo por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO 6º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 3041

Resistencia, 17 noviembre 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.695; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.695, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenía

s/c.

E:23/11/15

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7697

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 2º de la ley 7568 y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo a liquidar y pagar en marzo, mayo, julio y septiembre de 2015, como suma no remunerativa ni bonificable, el importe de pesos quinientos (\$ 500) a:

- Personal del Escalafón General - ley 1276 (t.v.).
- Personal comprendido en el Anexo 1 de la ley 6044 –Órgano Rector del Sistema Presupuestario–.
- Beneficiarios de la ley 5495 y sus modificatorias, no alcanzados por lo establecido en el inciso g) de su artículo 2º.
- Beneficiarios de la ley 5496 y sus modificatorias, no alcanzados por lo dispuesto en el inciso f) de su artículo 2º.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 3042

Resistencia, 17 noviembre 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.697; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.697, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenía

s/c.

E:23/11/15

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7698

ARTÍCULO 1º: Apruébase incrementos acumulativos a las escalas salariales vigentes de las Jurisdicciones 17: Tribunal Electoral y 40: Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento, del diez por ciento (10%) a partir del 1 de julio de 2015 y del seis por ciento (6%) a partir del 1 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO 2º: La presente medida se encuadra en las disposiciones de la ley 4787 (t.v.) –Organización y Funcionamiento de la Administración Financiera del Sector Público Provincial–.

ARTÍCULO 3º: El gasto que implique el cumplimiento de la presente, se imputará a las partidas pertinentes correspondientes a estas jurisdicciones presupuestarias, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 3043

Resistencia, 17 noviembre 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.698; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.698, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenía

s/c.

E:23/11/15

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7700

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 41 de la ley 6723 y su modificatoria ley 7149, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 41: El Fondo Especial creado por la presente ley, estará destinado en un ochenta por ciento (80%) para el pago de asignaciones del personal de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio y el remanente para la adquisición de equipamiento, gastos menores, servicio de reparación y mantenimiento y otras necesidades operativas y funcionales del Organismo que no puedan ser asistidas con las Rentas Generales previstas en el

presupuesto de gastos y recursos de dicho Organismo".

ARTÍCULO 2º: Establécese una asignación mensual especial en concepto de Fondo Estímulo para el personal dependiente de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia, el que se conformará con el ochenta por ciento (80%) del Fondo Especial previsto por el artículo 41 de la ley 6723 y su modificatoria ley 7149.

ARTÍCULO 3º: El monto a percibir por el citado beneficio será remunerativo, no bonificable y variable de acuerdo con la recaudación obtenida, autorizándose expresamente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, a establecer por resolución para el ejercicio 2015, un monto mínimo a percibir por cada agente, en forma mensual y a partir de junio.

ARTÍCULO 4º: Dispónese que para la liquidación y pago, el agente beneficiario deberá acreditar un (1) año de antigüedad efectiva de prestación de servicio en dicho Organismo y realizar los trabajos encomendados, de acuerdo con las pautas que se fijen por resolución de la máxima autoridad jurisdiccional, entre las que se deberán prever, entre otros indicadores de productividad: el cumplimiento de metas por agente y metas generales del Organismo, procediéndose en caso contrario a los descuentos pertinentes en las liquidaciones mensuales.

ARTÍCULO 5º: Exceptúase del requisito de antigüedad del artículo precedente, a los agentes que al 16 de junio de 2015 se encuentren prestando servicio efectivo en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

ARTÍCULO 6º: La fiscalización en lo atinente a este beneficio, estará cargo de la máxima autoridad del Organismo, la que establecerá por reglamento interno, entre otros parámetros afines, las modalidades de distribución de tareas y el control de cumplimiento de servicio en los plazos establecidos.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 7703

ARTÍCULO 1º: Apruébase, a partir del 1 de julio de 2015, nueva escala salarial para las autoridades superiores del Poder Ejecutivo y de los organismos descentralizados y autárquicos, conforme con la planilla anexa I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande la aplicación de la presente, será imputado a las jurisdicciones correspondientes, según la naturaleza de la erogación.

ARTÍCULO 7º: Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente, al Fondo Especial creado por la ley 6723 y su modificatoria ley 7149.

ARTÍCULO 8º: Autorízase al Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, asigne las partidas financieras necesarias para el cumplimiento de la presente, como también a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 9º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO Nº 3044

Resistencia, 17 noviembre 2015

VISTO:

La sanción legislativa Nº 7.700; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa Nº 7.700, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenía

s/c.

E:23/11/15

>*<

ARTÍCULO 3º: Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento a la presente ley.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

PLANILLA ANEXA I A LA LEY Nº 7703

Remuneraciones de las autoridades superiores del Poder Ejecutivo y organismos descentralizados y autárquicos

Vigencia: a partir del 1 de julio de 2015

-Importes en Pesos-

Denominación del cargo	Sueldo Básico	Gastos de Representación	Suplemento	Total
1. Gobernador	5.840,00	9.811,00	7.734,00	23.385,00
2. Vicegobernador	5.548,00	9.321,00	7.349,00	22.218,00
3. Ministro	5.256,00	8.831,00	6.960,00	21.047,00
4. Secretario	4.965,00	8.339,00	6.573,00	19.877,00
5. Subsecretario	4.673,00	7.851,00	6.188,00	18.712,00
6. Vocal de entes autárquicos y descentralizados	4.088,00	6.867,00	5.413,00	16.368,00

Cargos remunerativos asimilados a los consignados en esta planilla anexa:

4. SECRETARIO

Asesor General de Gobierno.
 Presidente de Lotería Chaqueña.
 Presidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.
 Presidente del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos.
 Presidente de la Administración Provincial del Agua.
 Presidente del Instituto de Colonización.
 Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial.
 Jefe de Policía.
 Jefe del Servicio Penitenciario.
 Presidente del Instituto Provincial de Discapacidad.
 Inspector General de Personas Jurídicas.

5. SUBSECRETARIO

Escribano General de Gobierno.
 Vicepresidente del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos.
 Síndico del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos.
 Presidente del Patronato de Liberados.
 Administrador del Pueblo de Barranqueras.
 Presidente del Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias.
 Presidente del Instituto del Aborigen del Chaco.
 Subadministrador de la Dirección de Vialidad Provincial.
 Administrador General de la Administración Tributaria Provincial.
 Interventor del Instituto de Colonización.
 Vicepresidente del Instituto Provincial de Discapacidad.
 Presidente del Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar.

6. VOCALES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTÁRQUICOS

Escribano Adscripto de Gobierno.
 Gerente General de Lotería Chaqueña.
 Gerente General del Instituto de Colonización.
 Subadministrador General de la Administración Tributaria Provincial.
 Subinspector General de Personas Jurídicas.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 3045

Resistencia, 17 noviembre 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.703; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
 Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.703, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenía

s/c.

E:23/11/15

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 0477

RESISTENCIA, 16 de noviembre de 2015.

VISTO:

El Decreto N° 10/15 y la Resolución N° 1/15 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14° de la Ley N° 7.532 autoriza la emisión de Letras de Tesorería por hasta un monto máximo en circulación de pesos trescientos millones (\$ 300.000.000);

Que el artículo 3° del Decreto N° 10/15 faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, en su carácter de autoridad de aplicación, entre otras cuestiones, a dictar la normativa reglamentaria, complementaria e interpretativa que fuere menester para la obtención de los fines propuestos por dicho instrumento legal;

Que se ha solicitado a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación autorización para emitir Letras del Tesoro en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal y de las normas previamente mencionadas;

Que la presente Resolución se emite en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 4.787 y 7.532, el Decreto N° 10/15 y Resoluciones oportunamente emitidas por este Ministerio, como así también la demás normativa que resulte aplicable;

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS RESUELVE:

Artículo 1°: Efectúase el llamado a licitación pública correspondiente a la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco previsto en el Decreto N° 10/15 y la Resolución N° 1/15 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. La estructura y condiciones de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 y Clase 2 serán las que se establecen en esta Resolución.

Artículo 2°: Fíjense las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 a 58 días por un monto de hasta valor nominal de pesos cuarenta millones (VN \$ 40.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 en pesos a cincuenta y ocho (58) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 23 de noviembre de 2015.
- d) Fecha de Emisión: 25 de noviembre de 2015.
- e) Fecha de Liquidación: 25 de noviembre de 2015.
- f) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal pesos cuarenta millones (VN \$40.000.000) ampliables.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: cincuenta y ocho (58) días.
- i) Vencimiento: 22 de enero de 2016.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.

- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - 2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - 3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A.
- t) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A. y Macro Securities S.A.
- u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- w) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires.
- x) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 1 a 58 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará «día inhábil» cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- bb) Forma de liquidación: A través de Argenclear S.A.

- cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

dd) Legislación aplicable: Argentina.

Artículo 3º: Fíjense las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 a 86 días por un monto de hasta valor nominal de pesos cuarenta millones (VN \$ 40.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 en pesos a ochenta y seis (86) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 23 de noviembre de 2015.
- d) Fecha de Emisión: 25 de noviembre de 2015.
- e) Fecha de Liquidación: 25 de noviembre de 2015.
- f) Monto total a ser colocado: Por un monto total de hasta valor nominal pesos cuarenta millones (VN \$40.000.000) ampliables.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: sesenta y dos (86) días.
- i) Vencimiento: 19 de febrero de 2016.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- l) Régimen de Colocación: Licitación pública.
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de instrumento: Letras a descuento.
- o) Tipo de oferta: oferta parcial.
- p) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - 2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - 3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- q) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- r) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- s) Organizador: Nuevo Chaco Bursátil S.A.
- t) Colocadores: Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A. y Macro Securities S.A.

- u) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- v) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- w) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en el Mercado de Valores de Buenos Aires.
- x) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 2 a 86 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- y) Forma y titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.
- z) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- aa) Rescate anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- bb) Forma de liquidación: A través de Argenclear S.A.
- cc) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- dd) Legislación aplicable: Argentina.

Artículo 4º: La licitación pública de Letras de Tesorería, cuya emisión se dispone en la presente Resolución, se llevará a cabo en el Mercado Abierto Electrónico S.A. a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras, así como las disposiciones contenidas en el Manual de la Aplicación SIOPEL.

Artículo 5º: De mediar inconvenientes de fuerza mayor atribuibles al sistema de comunicaciones previsto por el Mercado Abierto Electrónico S.A. o la Aplicación SIOPEL, la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas, previa notificación fehaciente de funcionarios autorizados del Mercado Abierto Electrónico S.A. y bajo responsabilidad de los mismos.

Artículo 6º: Autorizar a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Artículo 7º: Autorizar a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a modificar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras de Tesorería dentro de los límites establecidos por la Ley Nº 7.532 y el Decreto Nº 10/15, así como declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no validar o desestimar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 8º: La Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras de Tesorería, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

Artículo 9º: Facúltese a la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados, a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras de Tesorería conforme a los términos y condiciones de la presente Resolución. Asimismo, autorízase al Cr. Gustavo José Moschen, D.N.I. 23.370.728, a la Cra. María Cecilia Tracogna D.N.I. Nº 24.908.948, y a la Lic. Maia Woelflin D.N.I. 31.341.280, para que indistintamente cualquiera de ellos suscriba (incluyendo el uso de firma facsímil) cualquier clase de documento, incluidos los documentos de difusión, y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chaco para instrumentar la garantía establecida para las Letras de Tesorería a ser emitidas por la Provincia.

Artículo 10º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Federico Muñoz Femenía

Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas

s/c.

E:23/11/15

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSE DE SAN MARTIN PROVINCIA DEL CHACO

DECLARASE la caducidad y consecuentemente déjase sin efecto todo trámite gestionado por la Sra. BARRETO, Ángela, D.N.I. Nº 2.422.377, por el inmueble identificado catastralmente como Parcela Nº 23, Manzana Nº 89, Circunscripción I, Sección "A", de esta ciudad, predio que mide doce con cincuenta (12,50) metros de frente al Este

por cincuenta (50,00), metros de fondo, lo que hace una superficie total de seiscientos veinticinco (625,00) metros cuadrados.

Aldo A. Leiva, Intendente

s/c.

E:23/11/15

EDICTOS

EDICTO.- Por disposición de la Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Secretaría N° 3, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ PEDRO ALBERTO JUAN S/ Cancelación de Cheque**", Expediente N° 1451/15, se ha resuelto ORDENAR la cancelación de los cheques pertenecientes a la Cuenta Corriente Nro. 3450009366, correspondiente al BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal de MACHAGAI, Chaco, cuya numeración es: 04285215, 04285216, 04285217, 04285218, 04285219, 04285220, 04285221 correspondiendo a la Cuenta Corriente de PEDRO ALBERTO JUAN RODRIGUEZ, DNI N° 8.046.081. Corresponde por lo tanto, publicar edictos por el término de 15 (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial. Se hará saber que quienes presten oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación. Saenz Peña, Chaco, 16 de septiembre de 2015.-

Dra. Norma Cristina Avalos, Secretaria

R.N° 161.223

E:2/11 V:9/12/15

EDICTO.- Dra. Claudia Torassa, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la Ciudad de Villa Ángela -Chaco-, calle 9 de Julio N° 372, hace saber por quince (15) días, este Juzgado tramita la causa: "**Nuebot S.A. s/Cancelación de Cheque**", Expte. N° 1.257/15, tendiente a la cancelación de los siguientes cheques, serie N° 05670951, 05670952, 05670953, todos del Nuevo Banco del Chaco, S.A., Sucursal Villa Ángela, Cuenta N° 24-08, titular COTONE S.A., C.U.I.T N° 30-71132930-3. Todo a los efectos de quienes se consideren con derecho a dichos cheques lo hagan valer en la causa. Publíquese quince (15) días. Villa Ángela, 4 de noviembre de 2015.

Dra. Erica A. Slanac

Abogada/Secretaria Prov.

R.N° 161.441

E:13/11 V:21/12/15

EDICTO.- La Dra. Claudia A. Torassa, Juez, hace saber que en los autos: "**Transporte Villa Angela S.R.L. s/ Quiebra Indirecta**", Expte. N° 1.374 Año 2009", del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Villa Ángela, Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. Erica A. Slanac, ubicado en calle 9 de Julio 372, de Villa Ángela, fue decretada la QUIEBRA INDIRECTA de la firma TRANSPORTE VILLAANGELA S.R.L., CUIT N° 30-67004829-9, Inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el N° 15, Folio N° 63 del libro de S.R.L. Sociedades de Responsabilidad Limitada, Tomo N° 1 del Año: 1993, y con la cesión de cuotas de fecha 9 de diciembre de 1998, inscripta el 17 de marzo de 1999, bajo el N° 5, F° 120/24 del Libro S.R.L. N° 1 Año 1999, siendo sus socios actuales: Leticia Teresa Pérsico, soltera, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 22.425.009; Hernán Maximiliano Pérsico, argentino, soltero, con D.N.I. N° 24.079.418, ambos con domicilio en Mario Bravo N° 828, 5 piso Departamento A, Capital Federal, y Alejandro Alberto Alegre, argentino, soltero, D.N.I. N° 21.349.309, domiciliado realmente en Barrio Solidaridad, Pc. 3 Mz. 3, de esta ciudad de Villa Ángela, Chaco; con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 845, de esta ciudad.

Continuando como síndico el CPN Bogado, Luis María, con domicilio en Bmé. Mitre 556, de Villa Ángela. Asimismo se hace saber, que la fallida y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de la deudora quebrada (art. 88 inc. 3° ley 24.522). La fallida deberá entregar en el plazo de 24 horas los libros de comercio y demás documentación al síndico (art. 88 inc. 4° ley 24.522). Se halla prohibido realizar pagos al fallido, que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° ley 24.522). La fallida deberá constituir domicilio procesal en el plazo de 48 horas (art. 88 inc. 7° ley 24.522). Conste, secretaria. Publíquese por cinco (5) días. Villa Ángela, Chaco, 9 de noviembre de 2015.

Dra. Erica A. Slanac

Abogada/Secretaria

R.N° 161.442

E:13/11 V:23/11/15

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LEONARDO CALIXTO CARDOZO, D.N.I. N° 34.972.177, domiciliado en Barrio Los Silos de esta ciudad, Chaco, argentino, 24 años de edad, soltero, ladrillero, instruido, nacido en esta ciudad el 31/7/1991, hijo de Estela Beatriz Cardozo (v) y padre desconocido. Reincidencia U3198050 y U 3289743 ; quien se encuentra alojado en el COMPLEJO PENITENCIARIO "II", Pcia. Roque Saenz Peña - Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**LEONARDO CALIXTO CARDOZO S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°180/15, se ejecuta la Sentencia N° 35/6, de fecha 06/08/2015, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, con asiento en la ciudad de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "...I) CONDENANDO al imputado LEONARDO CALIXTO CARDOZO..., ya filiados en autos, como co-autores penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE previsto y tipificado por el Art. 79 del C.P., en función del Art. 45 del C.P. a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., respectivamente, por el mismo tiempo que el de la condena, en orden al hecho cometido en fecha 05/06/2014 cuya víctima fuera Walter Antonio Vega (Expte. N° 10363/14, caratulado: "**León Ángel Gabriel; Cardozo Leonardo Calixto S/ Homicidio Simple**", Registro de la Fisc. N° 2 de Gral. San Martín. Expte. Policial N° 130/27-4155-E-/2014, Sumario N° 370-CI/14, por el que fueron investigados y requeridos a juicio por la Fisc. de Investigación Penal N° 1 de Gral. San Martín). Con Costas- II)... III)... IV)... V)... VI)"- Fdo.: **DRA. MARÍA SUSANA GUTIERREZ, DRA. MIRTALADISLAVA ZELGA, DRA. ELDA CRISTINA TORRESAGASTI** - Juezas de Cámara Tercera Criminal, Resistencia, Chaco - **DRA. TERESA G. ACOSTA RAMALLO** - Secretaria. Gral. José de San Martín, Chaco, 6 de noviembre de 2015.

Dr. Orlando Daniel Lescano, Secretario

s/c.

E:13/11 V:23/11/15

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER OUE, RESPECTO DE ÁNGEL GABRIEL LEÓN, D.N.I. N° 35.303.030, domiciliado en Barrio Los Silos de esta ciudad, Chaco, argentino, 24 años de edad, soltero, ladrillero, instruido, nacido el 11/11/1991, en esta ciudad. Hijo de Antonio Delfino León (v) y Elvira González (f) ; quien se encuentra alojado en el COMPLEJO PENITENCIARIO "II", Pcia. Roque Saenz Peña - Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados:

"**ÁNGEL GABRIEL LEÓN S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°186/15, se ejecuta la Sentencia N° 35/6, de fecha 06/08/2015, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal, con asiento en la ciudad de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "...I) CONDENANDO al imputado **ÁNGEL GABRIEL LEÓN**..., ya filiados en autos, como co-autores penalmente responsable del delito de **HOMICIDIO SIMPLE** previsto y tipificado por el Art. 79 del C.P., en función del Art. 45 del C.P. a la pena de **OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO**, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., respectivamente, por el mismo tiempo que el de la condena, en orden al hecho cometido en fecha 05/06/2014 cuya víctima fuera **Walter Antonio Vega** (Expte. N° 10363/14, caratulado: " **León Ángel Gabriel; Cardozo Leonardo Calixto S Homicidio Simple**", Registro de la Fisc. N°2 de Gral. San Martín. Expte. Policial N° 130/27-4155-E-/2014, Sumario N° 370-CI/14, por el que fueron investigados y requeridos a juicio por la Fisc. de Investigación Penal N°1 de Gral. San Martín). Con Costas- II)... III)... IV)... V)... VI)"- Fdo.: **DRA. MARÍA SUSANA GUTIERREZ, DRA. MIRTA LADISLAVA ZELGA, DRA. ELDA CRISTINA TORRESAGASTI** - Juezas de Cámara Tercera Criminal, Resistencia, Chaco - **DRA. TERESA G. ACOSTA RAMALLO** - Secretaria". Gral. José de San Martín, Chaco, 6 de noviembre de 2015.

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c. **E:13/11 V:23/11/15**

EDICTO.- La Srta. Mónica Beatriz Pavich, Juez de Paz de la localidad de Cote Lai, Provincia del Chaco, sito en Planta Urbana de esta localidad, Secretaria única, a cargo del Sr. Raúl Bastacini, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a partir de la última publicación a herederos y acreedores de: Sr. **SOTELO, Julián, M.I. N° 2.501.527**, y **ROBLEDO, Irma Antonia, M.I. N° 6.585.571**, a que comparezcan a hacer valer, sus derechos en relación al patrimonio relicto, en los autos caratulados: "**Sotelo, Julián; Robledo, Irma Antonia s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 91/2014. Bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, ... de octubre de 2015.

Raúl A. Bastacini
Secretario

R.N° 161.500 E:18/11 V:23/11/15

EDICTO.- Dra. María Eugenia Barranco Cortés, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4, de Resistencia, Chaco, Secretaría de la Dra. Selva L. Puchot, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, planta baja, en autos: "**Fortín, Reinaldo Oscar s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 320/90, cita y emplaza a herederos y acreedores de **Reinaldo Oscar FORTIN, M.I. 13.162.307**, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 22 de octubre de 2015.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria

R.N° 161.501 E:18/11 V:23/11/15

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Néstor Angel MEDINA, D.N.I. N° 17.642.126, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**Medina, Néstor An-**

gel s/Juicio Sucesorio", Expte. 250, Año: 2015. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, 19 de mayo del año 2015.

Dra. Claudia Janina Kolonisky
Abogada/Secretaria

R.N° 161.504 E:18/11 V:23/11/15

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, juez, secretaria autorizante, sito en Güemes 609, Resistencia, en autos caratulados: "**Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Nuevo Siglo Limitada c/Maldonado, Alejandra Estela s/ Ejecutivo**", Expte. N° 2.840/11, se ha dictado la siguiente resolución, que se publicará por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 01 de abril de 2011. **Resuelvo:** I.- LLEVAR adelante la ejecución, contra Alejandra Estela MALDONADO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de pesos Diez mil trescientos sesenta y ocho (\$ 10.368,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de pesos Tres mil ciento diez (\$ 3.110,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER saber a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: **Damián Dumrauf**, en la suma de pesos Setecientos ochenta y ocho (\$ 788,00), como patrocinante, y **Angel Chaquires**, en las sumas de pesos Setecientos ochenta y ocho (\$ 788,00) y pesos Seiscientos treinta (\$ 630,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), tomando como base de cálculo el capital condenado. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de Ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, Protocolícese. Fdo.: **Beatriz Esther Cáceres**, Juez. Resistencia, 31 de agosto de 2015.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 161.505 E:18/11 V:23/11/15

EDICTO.- Lidia Márquez, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Séptima Nominación de Resistencia, sito en Avenida Laprida 33, torre 2, segundo piso, ciudad, Sec. N° 7, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Fanny Elsa ESCOBAR LOBO, D.N.I. N° F0.959.329**, a efectos de hacer valer sus derechos, en autos: "**Escobar Lobo, Fanny Elsa s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 3.397/15. Resistencia, 10 de noviembre 2015.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 161.507 E:18/11 V:23/11/15

EDICTO.- El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3)

días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: María Cristina IBARRA, M.I. N° 5.991.5858, que se crean con derechos al haber hereditario, que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer, en los autos caratulados: “**Ibarra, María Cristina s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 302, F° 8, Año: 2015, bajo apercibimiento de Ley, a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff, Abogada-Secretaria. Charata, Chaco, 11 de noviembre de 2015.

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff
Secretaria

R.N° 161.511 E:18/11 V:23/11/15

————— >*< —————

EDICTO.- El Sr. Aldo Fredi Benítez, Juez de Paz, de la localidad de Puerto Vilelas, Chaco, sito en calle 20 de Junio s/n, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia del Sr. LOPEZ, Vicente Efren, M.I. N° 25.572.777, a comparecer a estar a derecho, en los autos caratulados: “**López, Vicente Efren s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 544/14. Secretaría, 13 de noviembre de 2015.

Dra. María de los Angeles Martin
Secretaria

R.N° 161.513 E:18/11 V:23/11/15

————— >*< —————

EDICTO.- El Dr. Alejandro Juárez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Casimiro Heraclio PÉRTILE, DNI N° 3.565.542, CUIT N° 20-03565542-6, fallecido el 11 de Enero de 2013, con último domicilio en La Rioja N° 368, de Quitilipi, bajo apercibimiento de Ley, por estar así ordenado en autos: “**Pértile, Casimiro Heraclio s/Sucesión ab intestato**”, Expte. N° 1.418, Año 2015, Sec. N° 2. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 7 de septiembre de 2015.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 161.515 E:18/11 V:23/11/15

————— >*< —————

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Juez, Dra. Lidia Márquez, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 2º. piso, Resistencia, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de don Ramón Esteban STYEZEN, L.E. N° 7.919.570, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**Styezen, Ramón Esteban s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 10.852/15. Resistencia, 21 de octubre del 2015.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 161.522 E:18/11 V:23/11/15

————— >*< —————

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Castelli, Chaco (a cargo del Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez), con sede en Dr. Horacio Vázquez esquina Padre Holzer, 1° piso, Secretaría única, a cargo de Esc. Daniel E. Rolhaiser, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Eustaquio de Jesús, GONZALEZ, M.I. N° 3.778.405, y Ana María ORTEGOZA, M.I. N° 6.582.051, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: “**González, Eustaquio de Jesús y Ortegoza, Ana María s/Juicio**

Sucesorio”, Expte. N° 557/15-JC, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 9 de noviembre de 2015.

Esc. Daniel E. Rolhaiser, Secretario

R.N° 161.523 E:18/11 V:23/11/15

————— >*< —————

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Fabiana Andrea Bardiani, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2° piso, ciudad, en los autos caratulados: “**Calmanash, Carlos Asunción s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 11.644/15., se hace saber por tres (3) días y se emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del causante, Sr. Carlos Asunción CALMANASH, M.I. N° 7.908.352, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Resistencia, 5 de noviembre de 2015.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 161.527 E:18/11 V:23/11/15

————— >*< —————

EDICTO.- El Sr. Juez subrogante del Juzgado de Ejecución Penal N° 1, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de OBREGON, Pedro Félix (alias “Toto”, D.N.I. N° 12.104.687, argentino, soltero, de ocupación empl. Vialid. Pro., domiciliado en calle 2 de Febrero N° 1171, Villa del Oeste, Resistencia, Chaco, hijo de Ireneo Obregón y de María Dela Miño, nacido en Resistencia, Chaco, el 20 de mayo de 1956, Pront. Prov. N° 407.395, Secc AG y Pront. Nac. N° ...), en los autos caratulados: “**Obregón, Pedro Félix s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. N° 348/15, se ejecuta la sentencia N° 167 de fecha 07.10.2015, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “... I) Condernar a Pedro Felíz Obregón, alias «Toto», cuyos demás datos de identidad obran «ut supra», como AUTOR penalmente responsable del delito de Abuso sexual gravemente ultrajante agravado por la situación de parentesco y por haber sido cometido contra una menor de 18 años. aprovechando la situación de convivencia preexistente reiterado, en concurso real con abuso sexual con acceso carnal agravado por la relación de parentesco y por haber sido cometido contra una menor de 18 años aprovechando la situación de convivencia preexistente reiterado, en concurso ideal con el delito de corrupción agravada de menores, arts. 119, segundo y cuarto párrafo, inc. b) y f), art. 119, tercer y cuarto párrafo, inc. b) y f), todos en función con el art. 55 y art. 125, segundo y tercer párrafo en función con el art. 54 y 45, todos del Código Penal, a la pena de **ocho (8) años** de prisión efectiva, más accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde a los hechos cometidos en perjuicio de Verónica Obregón, desde fecha indeterminada presumiblemente desde el año 2005, hasta el mes de junio del año 2013, y desde el año 2009, en perjuicio de Norma Viviana Obregón. II) Imponer... III) Regular... IV) Inscribir... V)... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dra. María Virginia Serrano Díaz Colodrero, Secretaria, Cámara Segunda en lo Criminal”. Resistencia, 4 de noviembre de 2015.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c E:18/11 V:30/11/15

————— >*< —————

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a José

Luis PELLECC (alias "Luis", D.N.I. N° 20.504.720, argentino, soltero, de ocupación panadero, domiciliado en Barrio Chillillí, Mz. 132, Pc. 02, hijo de Omar Alberto Pellec y de Antonia Lorte, nacido en Resistencia, el 28 de octubre de 1968), que en los autos caratulados: "**Pellenc, José Luis s/Ejecución de pena (condicional)**", Expte. N° 277/14, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución N° 493, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "Resistencia, 12 de noviembre 2015... **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:...** I) Declarar rebelde José Luis Pellec, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y codtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la orden del día policial donde se inserta la captura del condenado. III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P., y oportunamente, reservar la presente causa en secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos. Fdo.: Dr. Juan José Cima. Juez subrogante. Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1". Resistencia, 10 de noviembre de 2015.

Dr. Jorge Omar Lataza Gandini
Secretario

s/c E:18/11 V:30/11/15

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de MANSILLA, Cristian Emanuel (alias "Chuchua", D.N.I. N° 40.949.711, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Pasaje Santa Fe y calle 13, Barrio Camalote, Resistencia, Chaco, hijo de Roberto Mansilla y de María Esther Quiroga, nacido en Resistencia, el 4 de diciembre de 1991, Pront. Prov. N° 0050945, Secc CF y Pront. Nac. N° U3207409), en los autos caratulados: "**Mansilla, Cristian Emanuel s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 326/15, se ejecuta la sentencia N° 111 de fecha 29.07.2015, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...II) Condenar a Cristian Emanuel Mansilla, cuyos demás datos obran «ut supra», como autor penalmente responsable del delito de Robo calificado por el uso de arma blanca, arts. 166, inc. 2do., primer supuesto, en función del art. 45, ambos del Código Penal, a la pena **seis (6) años** prisión efectiva, más accesorias del art. 12 del C.O., y costa. Corresponde al hecho cometido en fecha 17 de noviembre de 2014, en perjuicio de Julia Bienvenida Durand... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dra. María Virginia Serrano Díaz Colodrero, Secretaria Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 10 de noviembre de 2015.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c E:18/11 V:30/11/15

>*<

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez; Dra. Sara B. Grillo, Secretaria, Juzgado de Paz N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. CHAQUIREZ, Miguel, M.I. N° 7.439.355, en relación a los bienes declarados en los autos

caratulados: "**Chaquírez, Miguel s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 6.852/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 20 de octubre de 2015.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 161.535 E:20/11 V:25/11/15

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez, Dra. Beatriz Esther Cáceres, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en calle Roque Sáenz Peña N° 69, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. c/Ayala Delon, Silvana Alejandra s/Ejecutivo**", Expte. N° 7.678/12, hace saber por 3 días al ejecutado Silvana Alejandra AYALA DELON, D.N.I. N° 28.888.499, lo siguiente: "Resistencia, 23 de Agosto de 2012. **Autos y vistos:...** **Resuelvo:** I.- LLEVAR adelante la ejecución, contra Silvana Alejandra Ayala Delon, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de pesos Tres mil cuatrocientos cuarenta y siete (\$ 3.447,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de pesos Un mil treinta y cuatro (\$ 1.034,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER saber a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: Lorena Maricel Laurita en la suma de pesos Un mil ochocientos cuarenta (\$ 1.840,00) y de pesos Setecientos treinta y seis (\$ 736,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 –texto agregado por Ley 24.432–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese al Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias de los escritos de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, protocolícese". Fdo. Beatriz Esther Cáceres, Juez. Resistencia, 10 de septiembre de 2014.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 161.543 E:20/11 V:25/11/15

>*<

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en autos: "**FINANPRO S.R.L. c/Miessi, María Eliana s/Ejecutivo**", Expte. N° 8.599/11, de conformidad a los arts. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2°) del CPCC y art. 4 de la Ley 6.002, cita por edictos a MILESSI, María Eliana, D.N.I. N° 21.351.827, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de

Ausentes para que los represente. Fdo.: Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez. Resistencia, 13 de octubre de 2015.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.Nº 161.544 E:20/11 V:25/11/15

>*<

EDICTO.- La Dra. Beatriz Esther Cáceres –Juez– a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en calle Roque Sáenz Peña, N° 69, ciudad, en autos: “**FINANPRO S.R.L. c/Colman, Carlos Julio s/Ejecutivo**”, Expte. N° 7.672/12, se ha dispuesto publicar por 3 días la siguiente resolución: Resistencia, 23 de agosto de 2012. **Autos y vistos:… Considerando… Resuelvo:** I.- LLEVAR adelante la ejecución, contra Carlos J. COLMAN, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de pesos Nueve mil ochocientos (\$ 9.800,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular, en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de pesos Dos mil novecientos cuarenta (\$ 2.940,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER saber al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: Lorena Maricel Laurita en la suma de pesos Un mil ochocientos cuarenta (\$ 1.840,00) y de pesos Setecientos treinta y seis (\$ 736,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 – texto agregado por Ley 24.432–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, protocolícese. Carlos J. Colman, DNI 13.033.475. Resistencia, 24 de junio de 2014.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 161.545 E:20/11 V:25/11/15

>*<

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Roque Sáenz Peña N° 71, 1º piso, ciudad, en autos: “**FINANPRO S.R.L. c/Galarza, Vilma Nora s/Ejecutivo**”, Expte. N° 2.608/12, de conformidad a los art. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2º) del CPCC y art. 4 de la Ley 6.002, cita por edictos a GALARZA, Vilma Nora, D.N.I. N° 17.251.105, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo.: Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez. Resistencia, 27 de febrero de 2013.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.Nº 161.546 E:20/11 V:25/11/15

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en calle Roque Sáenz Peña N° 71, 1º piso, ciudad, en autos: “**FINANPRO S.R.L. c/Romero, Daniel Pablo s/Ejecutivo**”, Expte. N° 7.667/12, de conformidad a los art. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2º) del CPCC y art. 4 de la Ley 6.002, cita por edictos a ROMERO, Daniel Pablo, D.N.I. N° 27.324.825, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Fdo.: Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez. Resistencia, 12 de septiembre de 2014.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.Nº 161.547 E:20/11 V:25/11/15

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 15, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, Silvia Mirta Felder, sito en Av. Laprida N° 33 Torre I piso 2, en autos caratulados: “**Alvarez, Martín s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 10.032/15, cita y emplaza por tres días a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don ALVAREZ, Martín, DNI N° 7.533.246, para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley. Dra. Silvia Mirta Felder, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Com. N° 15. Resistencia, 15 de octubre de 2015.

Dr. Carlos Antonio Benítez
Secretario

R.Nº 161.548 E:20/11 V:25/11/15

>*<

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 5, sito en López y Planes N° 36, de la ciudad de Resistencia, Secretaría de Juzgado a cargo de la Dra. Lidia Ofelia Castillo, en los autos: “**Miskinich Eginini, Silvia Yanina c/Diez Ferreras, Felipe s/Escrituración**”, Expte. N° 10.178/14, ordena notificar y publicar por dos días la siguiente Resolución: Resistencia, 21 de Septiembre de 2015. Habiéndose acreditado los requisitos exigidos por el art. 145 del C.P.C.C., publíquense edictos de conformidad al art. 147 del C.P.C.C., en un diario local y en el Boletín Oficial, por dos (2) días, citando al demandado, Sr. Felipe DIEZ FERRERAS y/o sucesores de Felipe Diez Ferreras, para que dentro del quinto (5) días de notificados, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. Resistencia, 9 de noviembre de 2015.

Lidia Ofelia Castillo
Secretaria

R.Nº 161.549 E:20/11 V:23/11/15

>*<

EDICTO.- La Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de Charata, Provincia de Chaco, Dra. Patricia Lorena Címbaro Canella, en autos caratulados: “**Lemaire, Roberto Hugo s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 1.135/15, ordenó que se publiquen edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios de amplia circulación y/o difusión provincial, citando a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Roberto Hugo LEMAIRE, DNI N° 16.700.558, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Asimismo se

hace saber al recurrente que los edictos que oportunamente se expedirán en autos deberán ser publicados en tipografía Helvética N° 6, disposición que deberá ir transcrita en los edictos. Firmado: Dr. Claudio Federico Bernad, Abogado-Secretario. Charata, Chaco, 4 de noviembre de 2015.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 161.553 E:20/11 V:25/11/15

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado Quitilipi, Secretaría N° 1, sito en San Juan 455, Quitilipi, CP (3530), de Chaco -2ª Circunscripción-, en los autos caratulados: "**Dolce, Gumersinda Gloria s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. 2.165/15, cita por 3 días y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLCE, Gumersinda Gloria, D.N.I. 10.026.619, a los efectos de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Dra. Ana A, Belinda Maza, Juez de Paz, 10 de septiembre de 2015.

Dra. María Rosa Despo
Abogada/Secretaria

R.N° 161.562 E:20/11 V:25/11/15

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado n° 2, sito en Brown n° 249, segundo piso, Secretaría autorizante, a cargo de la Secretaria Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a CORRREA, Claudia E. (DNI: 23.263.998) que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensores de Ausentes, en autos caratulados: "**Cuadrado, Guillermo c/Correa, Claudia E. s/Ejecutivo**", Expte. N° 3.008/13. Resistencia, 27 de julio de 2015.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 161.568 E:20/11 V:23/11/15

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado n° 2, sito en Brown n° 249, segundo piso, Secretaría autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a FRETTE, Aldo Félix (DNI: 18.022.655) que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/Frette, Aldo Félix y/o quien Resulte Responsable s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 4.509/13. Resistencia, 6 de julio de 2015.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 161.569 E:20/11 V:23/11/15

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia: cita por edictos a OVIEDO, Neli Olga Eusebia, D.N.I. N° 16.897.353, que se publicarán por (3) tres días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por el término de (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "**Independencia Cooperativa de Vivienda, Provisión de Servicios Públicos, Consumo y Crédito Limitada c/Oviedo, Neli Olga Eusebia**

s/Juicio Ejecutivo", Expte N° 8.066/13. Resistencia, 4 de agosto de 2015.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 161.570 E:20/11 V:25/11/15

EDICTO.- La Dra. SILVIA CRISTINA SUÁREZ - JUEZ, Juzgado Laboral N° 3, sito en calle Obligado N° 229 - Planta Baja -Secretaría N° 3: "Resistencia, 18 de Octubre de 2015.... en orden a los previsto por el Art. 81 de la Ley ritual CÍTASE a los derecho-habientes del Sr. PIÑOL, CARLOS FELIPE, DNI. N° 4.572.878, fallecido el día 01/01/11, en la Ciudad de Resistencia; por TRES VECES, emplazándolos por DIEZ DÍAS, para que comparezcan a tomar intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso. A tal fin, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local... Fdo. Dra. SILVIA CRISTINA SUÁREZ - JUEZ - JUZGADO LABORAL N° 3". En los autos caratulados: "**KOLLU, DARÍO CARLOS C/ PIÑOL, CARLOS FELIPE Y/O PIÑOL, CARLOS (H) Y/O ARENERA PUERTO VILELAS Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC.**", Expte. N° 629, Año 2011. Resistencia, 08 de Octubre de 2015. ASIMISMO, SE DEJA DEBIDA CONSTANCIA, DE QUE EL PRESENTE GOZA DE GRATUIDAD, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 84 - LEY 7434, ENCONTRÁNDOSE EL MISMO, EXENTO DEL PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, TODO TIPO DE ARANCELES Y/O SELLADOS DE ACTUACIÓN.

Martha Inés Rodríguez Cáceres
Abogada/Secretaria
Natalia Vanesa Saltiva
Abogada/Secretaria

s/c. E:20/11 V:25/11/15

EDICTO.- El Sr. Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Dr. LUIS FELIPE ZABALLA, de la Ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don GAUNA ALBERTO MAGNO, D.N.I. N° 12.364.176, para que dentro de TREINTA DIAS (30), posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**GAUNA ALBERTO MAGNO S/ SUCESORIO**", Expte. N° 64/15 C. General José de San Martín, Chaco, 11 de noviembre de 2015.

Gustavo Juan Dib, Abogado/Secretario

s/c. E:20/11 V:25/11/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Primera instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 15, Dra. SILVIA MIRTA FELDER, Juez Subrogante, sito en Calle Av. Laprida N° 33, T I, 2do. Piso, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ASOCIACION CIVIL CENTRO DEPORTIVO GUIRALDES REPRESENTADA POR ALFONSO WALTER ALFREDO Y/O SANCHEZ RAUL ARMANDO S/ COBRO SUMARIO DE PESOS**", Expte. N° 8140/13", ordena a fin de que se lo tenga por notificado: "Resistencia, 06 de agosto de 2015. Proveyendo escrito que antecede: Atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuestos por los arts. 147 y 321 del CPCC, cítese al Sr. WALTER ALFREDO ALFONSO, D.N.I. N° 23.088.763, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, por dos días, para que dentro del término de cinco días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Not.-Dra. SILVIA MIRTA FELDER, JUEZ SUBROGANTE. Resistencia, 11 de noviembre de 2015.

Dr. Carlos Antonio Benítez, Secretario

s/c. E:20/11 V:23/11/15

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE ULISES DAMIAN DUARTE, alias ""ULI"", D.N.I. N° 40.606.308, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en GUERRERO N° 425 (AV. SARMIENTO Y CALLE 8), RESISTENCIA - CHACO, hijo de FERNANDO OSCAR DUARTE y de BEATRIZ SUSANA VALLEJOS, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 11 de marzo de 1993, Pront. Prov. N° 51082 CF y Pront. Nac. N° 3781844, en los autos caratulados: "**DUARTE, ULISES DAMIAN S/ EJECUCION DE PENA-PRESO-(UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**", Expte. N° 282/15, se ejecuta la Sentencia N° 134 de fecha 03-09-2015, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... CONDENANDO a ULISES DAMIAN DUARTE,... como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR TRATARSE DE UN VEHICULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA (art. 167 inc. 4º, en función con el inc. 6º del art. 163, del Código Penal) ...a la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA... II) UNIFICANDO LAS CONDENAS impuestas a ULISES DAMIAN DUARTE en las presentes actuaciones (tres años de prisión efectiva), con la impuesta por Sentencia N° 242 de fecha 16/12/14 (dos años de prisión efectiva) ... a cumplir la PENA UNICA ... de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN de cumplimiento efectivo, mas accesorias legales (art. 12 C.P.)... Fdo.: DR. VICTOR EMILIO DEL RIO, JUEZ; DRA. SHIRLEY KARIN ESCRIBANICH, SECRETARIA". Resistencia, 12 de noviembre de 2015. EH.-

Ante Mi

Liliana Soledad Puppó
Secretaria

s/c.

E:23/11 V:4/12/15

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE EDUARDO FABIAN LAVIA, alias "AGUICHO", D.N.I. N° 40.773.902, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en AV. 25 DE MAYO N° 3800, LOTE 217, FONTANA - CHACO, hijo de EDUARDO ALBERTO PERICHI y de MABEL BEATRIZ LAVIA, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 7 de noviembre de 1990, Pront. Prov. N° 46912 CF y Pront. Nac. N° 3287989, en los autos caratulados: "**LAVIA, EDUARDO FABIAN S/ EJECUCION DE PENA-PRESO-(UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**", Expte. N° 278/15, se ejecuta la Sentencia N° 160/15 de fecha 08-09-2015, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a EDUARDO FABIAN LAVIA de filiación personal consignada "ut supra", a la pena para el presente caso de UN AÑO Y SEIS MESES de prisión efectiva, como autor penalmente responsable del delito de AMENAZAS CON ARMA DE FUEGO -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL CON RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD (Art. 149 bis, primer párrafo, 2º supuesto y 239 en función con el 55 todos del Código Penal), por el que acordaron llevar adelante el proceso con la modalidad contenida en el art. 413 del C.P.P. II) REVOCAR la libertad condicional que le fuera otorgada a EDUARDO FABIAN LAVIA, por la Sra. Juez de Ejecución Penal N° 1, en fecha el 08 de agosto de 2013, (Expte. N° 50/09, caratulado: "LAVIA, EDUARDO FABIAN S/ EJECUCION DE PENA", registro de ese Tribunal) y sin que se compute el término mientras estuvo en libertad, (art. 15 del C.P.). III) UNIFICAR la pena impuesta en el presente con la establecida en la Sentencia N°132 dictada el 08/09/09 por la Excm. Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, en la causa N°1-35561/08, en su parte aún no cumplida y

disponer como UNICA PENA la de TRES AÑOS, NUEVE MESES Y DIECISIETE DIAS de PRISION EFECTIVA, más accesorias legales, como autor responsable de los delitos de HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO EN CONCURSO REAL CON DAÑO EN CONCURSO REAL CON PORTACIÓN DE ARMA DE GUERRA DE USO PROHIBIDO (Arts. 79, 42, 41 bis, 183, 55, 189 bis, pto. 2º, 4to. párrafo, todos del C.P.) y AMENAZAS CON ARMA DE FUEGO -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL CON RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD (Art. 149 bis, primer párrafo, 2º supuesto y 239 en función con el 55 todos del Código Penal), por aplicación de lo normado en el art. 58 del Código Penal. IV) DECLARAR a EDUARDO FABIAN LAVIA reincidente (Art. 50 del Código Penal)... Fdo.: Natalia Analia Fernández Floriani - Juez-; Sandra González Kriegel -Secretaria-; Juzgado Correccional N° 2". Resistencia, 28 de octubre de 2015. dlf

Eduardo Fabian Ventos
Secretaria

s/c.

E:23/11 V:4/12/15

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE VICTOR PASCUAL ROSTAN, alias "", D.N.I. N° 36.971.305, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación CHANGARIN, domiciliado en ASENTAMIENTO CRISTO REY S/Nº, RESISTENCIA - CHACO, hijo de GRACIELA ROSTAN, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 22 de enero de 1994, en los autos caratulados: "**ROSTAN, VICTOR PASCUAL S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 287/15, se ejecuta la Sentencia N° 172/15 de fecha 31-08-2015, dictada por la CAMARA EN LO CRIMINAL N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO al imputado VICTOR PASCUAL ROSTAN, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA Y ENCUBRIMIENTO en concurso REAL (arts.166, inc. 2º, primer supuesto, 42, 277 inc. 1º ap. c y 55 todos del Código Penal), a sufrir la pena de CUATRO (4) AÑOS de prisión efectiva... Fdo.: Lucía Ester Martínez Casas. Juez. Martín Alonso Carabajal. Secretario. Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 30 de octubre de 2015. rb.-

Liliana Soledad Puppó
Secretaria

s/c.

E:23/11 V:4/12/15

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER, QUE RESPECTO DE NESTOR FABIAN GAZZOLA, D.N.I. N° 43.065.410, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación AYTE. CARNICERO, domiciliado en RISSIONE N° 5555 - VILLA PARAGUAY, BARRANQUERAS - CHACO, hijo de CARLOS ESCOBAR y de CLAUDIA MABEL GAZZOLA, nacido en RESISTENCIA - CHACO, el 8 de mayo de 1993, Pront. Prov. N° 0052241 CF y Pront. Nac. N° U3094474, en los autos caratulados: "**GAZZOLA, NESTOR FABIAN S/ EJECUCION DE PENA-PRESO-(UNIFICACION DE PENA EFECTIVA)**", Expte. N° 280/15, se ejecuta la Sentencia N° 41 de fecha 30/9/2015, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N°3 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a NESTOR FABIAN GAZZOLA, ya filiado, en la presente causa, a la pena de SEIS (6) MESES de prisión efectiva, como autor del delito de ENCUBRIMIENTO ART. 277 inc 1º acápite "C" del C.P., por el hecho ocurrido el 07 de Septiembre de 2013, en la Ciudad de Resistencia, Chaco. Sin Costas (art. 514 del

C.P.P.). II) CONDENAR A NESTOR FABIAN GAZZOLA a la PENA UNICA DE TRES (3) AÑOS y CUATRO (4) MESES DE PRISION EFECTIVA, comprensiva de la dictada en el punto I), y de la dispuesta en Sentencia N° 70 por la Cámara Segunda en lo Criminal de este ciudad, en fecha 13 de Mayo de 2015, en el Expte. N° 31453/2014-1; declarándose Reincidente por primera vez... Fdo.: Dr. Víctor Lucazevitch -Juez-; Dra. Claudia Sandra Esquetino -Secretaria-; Juzgado Correccional N°3". Resistencia, 04 de noviembre de 2015. dlf

Eduardo Fabian Ventos
Secretaria

s/c. **E:23/11 V:4/12/15**

>*<

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina, Flores Juez de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Melita PODSKOCOVA, M.I. N° 93.395.276, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**Podskocova, Melita s/Juicio Sucesorio**", Expte. N°: 814, Fo. 141, Año 2015. Secretaria N° 1, 13 de noviembre de 2015.

Dra. Claudia Janina Kolonisky
Abogada/Secretaria

R.N° 161.573 **E:23/11 V:30/11/15**

>*<

EDICTO.- La Dra. Celia Raquel Ortiz, titular del Juzgado de Paz de Concepción del Bermejo, Chaco; en autos caratulados: "**Espinosa, Marcelino s/Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. N° 115.786/69), cita a herederos y acreedores de Marcelino ESPINOSA (DNI N° 7.426.031) por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, 12 de noviembre de 2015.

Iris Marlene Koch
Secretaria

R.N° 161.574 **E:23/11 V:30/11/15**

>*<

EDICTO.- Patricia N. Rocha, Juez Civil y Comercial N° 1, Villa Angela, cita por un día y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Luciano AGUIRRE, D.N.I. N° 2.535.474, y Francisca CANETI, D.N.I. N° 1.222.840, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Aguirre Luciano y Caneti, Francisca s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.186, Año 2015. Villa Angela, 10 de noviembre de 2015.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.N° 161.576 **E:23/11/15**

>*<

EDICTO.- El Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en calle López y Planes N° 48, conforme lo normado por el art. 25 de la Ley 14.394, cita una vez por mes durante seis meses al Sr. BLANCO, Ernesto Fabián, D.N.I.: 22.131.009, presunto ausente, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. En los autos: "**Ayala, Paula Esther s/Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento**", Expte. N° 15.418/01. Resistencia, 18 junio de 2015.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 161.577 **E:23/11/15**

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de Sáenz Peña, Dr. José Teitelbaum, se cita por tres publicaciones y por treinta días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Ricardo Fabián SALDIVAR, DNI 13.901.827, en los autos caratulados: "**Saldívar, Ricardo Fabián s/Sucesorio**", Expte. N° 2.065, año 2015, Sec. N° 1, a los efectos de que comparezcan a deducir las acciones que por derecho correspondan. Dr. Francisco José Morales Lezica, Secretario. Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Sáenz Peña, 13 de noviembre de 2015.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 161.578 **E:23/11 V:30/11/15**

>*<

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz N° 2, sito en calle A. Brown N° 249, 2° piso, Resistencia, dispuso la publicación por tres (3) días, en el Boletín oficial y un diario local, a fin de citar y emplazar a herederos y acreedores que se crean con derecho hereditario, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan al causante, Sr. Bernardo MONTENEGRO, M.I. N. N° 10.408.560, en los autos caratulados: "**Montenegro, Bernardo s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 6.929/15. Dra. Nilda Gladys Fretes, Secretaria. Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez. Resistencia, 4 de noviembre de 2015.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 161.579 **E:23/11 V:30/11/15**

>*<

EDICTO.- El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llaneza, Juez de Paz Titular Juzgado de Paz Letrado Charata, Chaco, sito en calle 9 de Julio N° 590, en los autos caratulados: "**Pereyra, Juvenal Emiliano y Cerqueiro, Josefa Magdalena s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 70/2015, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: PEREYRA, Juvenal Emiliano, D.N.I. N° 3.774.606 y CERQUEIRO, Josefa Magdalena, DNI N° 0.599.950, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Beneficio de litigar sin gastos. Charata, Chaco, 21 de octubre de 2015.

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff, Secretaria
s/c **E:23/11 V:30/11/15**

>*<

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos: "**Ingeniería Estructural y Construcciones S.A. s/Cambio de Domicilio**", Expte. N° E-3-2015-6317-E, hace saber por un día que, por Acta de Directorio N° 2 del 26.06.2015, se ha decidido el cambio del domicilio legal de la sociedad, fijándolo en calle San Lorenzo N° 652, Departamento C. Oficina 1, de la ciudad de Resistencia (Chaco), conforme lo establecido por el Art. 1 del acta constitutiva y su Estatuto Social. Resistencia, 6 de noviembre de 2015.

C.P. María Inés Vallejos
a/c Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R.N° 161.575 **E:23/11/15**

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS
LOTERIA CHAQUEÑA
LICITACION PUBLICA N° 453/2015

Objeto: Destinada a la provisión de naftas, gas

oil y aceites para los vehículos de este organismo.

Apertura: Día 30 de noviembre de 2015, a las 10,00 hs., en nuestras oficinas de Güemes N° 46, Resistencia, Chaco.

Pliegos: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos) cada sobre.

Pliegos, informes y consultas de las licitaciones: Dirección de Administración de Lotería Chaqueña, Güemes N° 46, Resistencia, Chaco, TE 0362-4446750 internos 1063 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

Jorge Emilio Ybarra

Director de Administración

s/c

E:23/11/15

CONVOCATORIAS

FRIGONORTE S.A.

MARGARITA BELÉN - CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Comunica a los Señores Socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Diciembre de 2015, a las 9:00 horas en primera convocatoria, en su sede social: Ruta Provincial 1 Km 25, Departamento Primero de Mayo, Margarita Belén, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 10:00 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionista para que firmen el acta de la presente asamblea.
- 2) Elección del número, titulares y suplentes integrantes del Directorio y de la Sindicatura de la sociedad..
- 3) Ratificación y confirmación de la - aprobación de los Estados Contables cerrados al 31/3/2014 y oportunamente tratados en la asamblea del 3/10/2014.
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio y la sindicatura.

Daniel Kaliszuk, Apoderado

R.N° 161.554

E:20/11 V:2/12/15

FRIGONORTE S.A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Comunica a los Señores Socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Extraordinaria para el DIA 3 de Diciembre de 2015, a las 11:00 horas en primera convocatoria, en su sede social: Ruta Provincial 1 Km 25, Departamento Primero de Mayo, Margarita Belén, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizara a las 12:00 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionista para que firmen el acta de la presente asamblea.
- 2) Inicio de acciones legales en defensa de los intereses de la sociedad y designación del profesional o estudio a cargo de ello o en su caso reducción del Capital Social y la consecuente reforma del Artículo 4 del Estatuto Social.
- 3) Limitación a la venta de acciones a terceros, sin previa notificación y ofrecimiento a los actuales accionistas.

- 4) Ratificación del domicilio de la Sede Social, cito en: Ruta Provincial Nro.1-Km. 25, de la Localidad de Margarita Belen, Chaco.

Daniel Kaliszuk, Apoderado

R.N° 161.555

E:20/11 V:2/12/15

ASOCIACION CIVIL MAXIBASQUET DE LAS BREÑAS

LAS BREÑAS - CHACO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de Asociación Civil Maxi Basket de Las Breñas, Personería Jurídica N° 657/2013, en disposición de normas legales y estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 09 de diciembre de 2015, en la sede social, sito en Gral. Jones N° 384, de la ciudad de Las Breñas, a partir de las 21.00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos asambleístas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmar conjuntamente con el presidente y el secretario.
2. Modificación de los Art. 4, Art. 8 y Art. 13 del Estatuto referidos a las categorías de socios, sus derechos y obligaciones.

Luego de transcurridos 30 minutos de la hora fijada para la asamblea, se realizará la misma con el número de socios presentes.

Angel R. Zanatta

Presidente

Martín del Campo

Secretario

R.N° 161.580

E:23/11/15

C. C. COOPERATIVA CONCRETAR LTDA.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Consumo, Crédito, Vivienda, Servicios Asistenciales, Producción y Comercialización Concretar Limitada, Matrícula N° 20.353/98, conforme a lo dispuesto por el Art. 31°, 55° y concordantes de su Estatuto Social, convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de Diciembre de 2015, a las 15:00 hs., en el local de Hipólito Yrigoyen N° 336, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
 - 2°) Motivo por el cual se lleva a cabo la asamblea ordinaria en forma extemporánea.
 - 3°) Consideración de la documentación del art. 41 de la ley de Cooperativas y los términos del Estatuto Social, Memoria, Balance Anual, Informe de Auditoría y Sindicatura, correspondiente al Ejercicio N° 18, del período 01/07/2014 al 30/06/2015.
 - 4°) Tratamiento de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio económico N° 18. Tratamiento de la retribución prevista por el art. 67 de la ley 20.337.
 - 5°) Tratamiento de la gestión realizada por el Síndico Titular durante el ejercicio económico N° 18. Tratamiento de la retribución por dicho ejercicio.
 - 6°) Consideración de la elección del oficial de cumplimiento titular y suplente conforme la ley 25.246.
 - 7°) Consideración y tratamiento de la distribución de excedentes.
 - 8°) Aprobación y ratificación de convenios suscriptos.
- La asamblea será válida sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados conforme estatuto social.

María Eugenia Irigoyen

Presidenta

María E. Viton

Secretaria

R.N° 161.585

E:23/11/15